

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.250.11001
DIRECCIÓN
GENERAL
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

N° 25.525

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS REGLAMENTARIO****DECRETO REGLAMENTARIO N° 0003**

SAN JUAN, 31 de Agosto de 2017

VISTO:

La Ley Provincial N° 1067-L de creación del Programa de Buenas Prácticas Ambientales en los Organismos del Estado Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 1067-L, crea el Programa de Buenas Prácticas Ambientales en los Organismos del Estado Provincial.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley 1067-L, se designa a la ex Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Ex Secretaría de Turismo Cultura y Medio Ambiente, o el organismo que en el futuro la reemplace, como organismo de aplicación, lo que conforme la actual organización gubernamental corresponde a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el Programa está orientado a la concientización y capacitación de funcionarios y agentes del Estado Provincial, para garantizar la gestión ambiental adecuada de los recursos en el espacio laboral y las condiciones de vida de los trabajadores.

Que son objetivos del Programa: Promover el cuidado del ambiente; Fomentar el ahorro de los recursos energéticos; generar un cambio de conciencia; propiciar la protección del entorno ambiental físico inmediato; garantizar condiciones de uso racional de energía y el aprovechamiento eficiente de recursos e insumos.

Que corresponde conforme las competencias, emitir el presente decreto reglamentario de la Ley Provincial N° 1067-L. en virtud de lo dispuesto por el Artículo 189 Inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Asesoría Letrada de Gobierno

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Reglamentación de la Ley Provincial N° 1067-L por la que se crea el Programa de Buenas Prácticas Ambientales en los organismos del Estado Provincial en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que en el futuro lo reemplace, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 1°: Sin reglamentar.

Artículo 2°: Instrúyase a las autoridades de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial a cumplimentar la presente en sus ámbitos a cargo. De conformidad a lo solicitado por la Autoridad de Aplicación, designar a las personas abocadas a su ejecución e implementación.

Artículo 3°: Sin reglamentar.

Artículo 4°: Designase a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Gestión Pública, a coordinar acciones destinadas a la gestión, ejecución e implementación del Programa de Capacitación Buenas Prácticas Ambientales.

Artículo 5°: Sin reglamentar.

Artículo 6°: Mediante Resolución, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, formará los grupos de trabajo y comisiones asesoras para la ejecución e implementación del Programa en sus distintas etapas, coordinando las siguientes actividades:

1. Capacitación del personal que actuará como agente multiplicador de las Buenas Prácticas en el ámbito laboral a través de un programa específico.
2. Coordinar acciones entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y los agentes multiplicadores para aplicar el Programa en cada una de las reparticiones según las características de cada organismo y establecimientos.
3. Actualizar en forma permanente el Manual de Buenas Prácticas.

Artículo 7°: Sin reglamentar.

Artículo 8°: Sin reglamentar.

Artículo 9°: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial, a un diario local, para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno

“ Lic. Domingo Raúl Tello
Secretario de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0030 -ME-

SAN JUAN, 18 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 300-21423-O-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se solicita dejar sin efecto en todas sus partes el instrumento legal correspondiente a la asignación como Responsable del Departamento de Comunicación, Prensa y Difusión del Ministerio de Educación a la Sra. RUTH MABEL GÁLVEZ ROBLES, D.N.I. N° 17.923.709, según Decreto-Acuerdo N° 0016-ME-14.

Que por el mencionado instrumento legal, en su Artículo 1°, se exceptuó a partir del 14 de Agosto de 2014 de los alcances del Decreto Acuerdo N° 0049-ME-02, a la Sra. RUTH MABEL GÁLVEZ ROBLES, D.N.I. N° 17.923.709, Profesora del Colegio de EGB 3 y Polimodal "Gral. San Martín" y del Colegio "Dr. Manuel Alvar López", para que desempeñe sus funciones como Responsable del Departamento de Comunicación, Prensa y Difusión del Ministerio de Educación y en su Artículo 2°, se dejó establecido que por aplicación del Decreto N° 1943-ME-05 y Resolución Ministerial N° 377-ME-08 en lo atinente a la percepción del Radio, como así también del Incentivo Docente y Fondo Compensador, a la agente comisionada no le corresponderá el cobro de dichas asignaciones.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico permanente del Área.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto Acuerdo N° 0016-ME, de fecha 14 de Agosto de 2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.-Establécese, que la Sra. RUTH MABEL GÁLVEZ ROBLES, D.N.I. N° 17.923.709, Profesora del Colegio de EGB 3 y Polimodal "Gral. San Martín" y del Colegio "Dr. Manuel Alvar López", establecimientos dependientes de la Dirección, de Educación Secundaria Orientada y Artística, debe reintegrarse a cumplir sus funciones a partir de la efectiva notificación del presente Decreto-Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- " Dr. Castor Sánchez Hidalgo
Ministro de Salud Pública
- " Sr. Walberto Enrique Allende
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0950 -MG- 30-06-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIÓNASE, a partir de la suscripción del presente Decreto, a la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Policía de San Juan, Organismo dependiente de la Secretaría de Seguridad y Orden Público - Ministerio de Gobierno, al Sr. Modesto Jesús SARMIENTO, DNI N° 16.355.067, de Categoría 20° a Categoría 22°.-

DECRETO N° 0951 -MG- 30-06-17

ARTÍCULO 1°.-Acepta, a partir del 30 de Junio de 2017, la renuncia presentada por el Sr. Oscar Andrés GHILARDI, D.N.I. N° 23.110.659, al cargo de Director del Servicio Penitenciario Provincial-Secretaría de Seguridad y Orden Público -Ministerio de Gobierno.

DECRETO N° 0952 -MG- 30-06-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la suscripción del presente Decreto, a la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección Policía de Trabajo dependientes de la Subsecretaría de Trabajo, que en cada caso se indica, al agente que se consigna a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA
SALAZAR,			
LEDEZMA BENITO	12.697.081	16	21

DECRETO N° 0953 -MG- 30-06-07

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la suscripción del presente Decreto, a la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Relaciones Laborales dependientes de la Subsecretaría de Trabajo, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA
DUARTE, Osear Alfredo	17.624.981	13	15
VEGA, Daniel Adrián	18.159.898	15	17

DECRETO N° 0954 -MG- 30-06-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la suscripción del presente Decreto, a la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Políticas Laborales dependientes de la Subsecretaría de Trabajo, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA
CANNATA, Cecilia Margarita	17.738.575	23	24

DECRETO N° 0955 -MG- 30-06-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la suscripción del presente Decreto, a la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Políticas Laborales dependientes de la Subsecretaría de Trabajo, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA
GIULIANI, Guillermo Alfredo	22.705.795	12	14
GONZÁLEZ, Ramón Sergio	14.609.863	17	19
MAURIN, Eduardo Marcelo	20.130.177	20	22

DECRETO N° 0956 30-06-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones varias 2017 debidamente legalizadas, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública; mediante las cuales se dispone la titularización a personal comprendido en la Ley N° 71-Q las que fueron dictadas ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

DECRETO N° 0957 30-06-17

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBESE el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, obrantes a fs. 41 a 42, suscripto por el Sr. Ministro de Salud Pública y la Srta. Noelia Virginia NUÑEZ SÁNCHEZ, DNI N° 39.008.608, quién cumplirá funciones donde la Autoridad lo requiera, por el período comprendido entre Julio y el 31 de Diciembre de 2017.

DECRETO N° 0960 -MHF- 30-06-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes los CONVENIOS "LINEA GLOBAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", y de "FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO GANADERO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN", suscriptos con fecha 30 de Mayo de 2017, y las ADENDAS a los mismos, suscriptas con fecha 29 de Junio de 2017, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, y los Señores Ministros, de la Producción y Desarrollo Económico, Lic. Andrés DÍAZ CANO, y de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, por una parte, y por la otra, el BANCO DE SAN JUAN

S.A., representado por su Presidente Señor Sebastián ESKENAZI, los que en copias certificadas forman parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo acordado en los Convenios que se ratifican por el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a la Cámara de Diputados a los fines previstos en el Artículo 150, inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0962 30-06-17

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Contrato de Comodato, suscripto en fecha 14 de Diciembre de 2016, entre el Ministerio de Salud Pública, representado por su titular Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO, y el Municipio de Jáchal, representado por el Sr. Intendente Miguel Ángel VEGA, en base a lo expuesto en los considerandos precedentes, y que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0963 -ME- 30-06-17

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir del 01 de Junio de 2017, en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Educación que en cada caso se indica, a personas varias, que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0964 -MHF- 30-06-17

ARTÍCULO 1º: Ratifícase, en todas sus partes, la Resolución del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, dictada Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 16/11/16 Acta N° 50 Punto 08, la que en copia debidamente certificada forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 0967 -ME- 03-07-17

ARTÍCULO 1º.-Ratificar las Resoluciones varias dictadas por el Ministerio de Educación.

Que por las citadas actuaciones se tramita la Ratificación de Resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación durante los meses Junio de

1999, Noviembre de 2005, Mayo de 2013, Agosto de 2014 y Febrero y Marzo de 2016.

Que corresponde elevar a ratificación del Poder Ejecutivo las Resoluciones adjuntas, conforme a las normas indicadas en cada una de ellas y por las facultades indelegables que la Constitución Provincial le confiere en su Artículo 189º Inciso 4 -in fine- y la Ley N° 1116-A.

DECRETO N° 0968 -MIySP- 03-07-17

ARTÍCULO 1º: Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 514-MIySP-de fecha 30 de Junio de 2017, por la cual se designa al Sr. NESMAN, Federico Ernesto, D.N.I. N° 25.938.391 como Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar del Señor Secretario de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de conformidad con la Ley N° 4529/79 "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial y su modificatoria N° 5806/87, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 1559-A.-

DECRETO N° 0969 -MIySP- 03-07-17

ARTÍCULO 1º: Ratifícase en todas sus partes la Resolución N°513-MIySP- de fecha 30 de Junio de 2017, por la cual se designa al Lic. DE PAULA, Emiliano, D.N.I. N° 25.352.582, como Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de conformidad con la Ley N° 4529/79 "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial y su modificatoria N° 5806/87, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 1559-A.-

DECRETO N° 0970 -MIySP- 03-07-17

ARTÍCULO 1º: Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 515-MIySP- de fecha 30 de Junio de 2017, por la cual se designa al Sr. NUÑEZ GUIRADO, Gustavo Raúl, D.N.I. N° 29.374.116, como Asesor en la Oficina Auxiliar del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de conformidad con la Ley N° 4529/79 "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial y su modificatoria N° 5806/87, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 1559-A.-

**NOTIFICACIONES****EDICTO****Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio
(Art. 2º, Ley 11867)**

Se hace saber en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, XAVIER LUIS OCHOA PERESSINI, D.N.I. N° 93.959.383, CUIL 20-93959383-8, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento 714 (S), Capital, San Juan, propietario de la firma "JX TRAVEL" con domicilio comercial en calle Laprida 268 (O), Capital, San Juan, anuncia la transferencia del fondo de comercio de "JX TRAVEL", CUIT 20-93959383-8, a favor de MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.303.009, CUIT 27-20303009-1, con domicilio en calle Laprida 257 (O), 5º Piso, Dpto. C, Capital, San Juan, rubro "Empresa de Viajes y Turismo" Legajo n° 14589. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Contable Jurídico Muñoz, con domicilio en calle Catamarca 58 (S), Capital, San Juan.- San Juan, 26 de Septiembre de 2017.

Fdo: Dr. Edgar Domingo Muñoz, Abogado.-
N° 56.667 Septiembre 28/Octubre 04. \$ 730.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el proyecto "Parque Solar El Leoncito 1- Fase I", a realizarse el día **03 de Octubre de 2017 a las 10:30 hs**, la Audiencia Pública, en las instalaciones del CIC de Villa Pituil, localidad de Barreal - Dpto. Calingasta, peticionada por la empresa JAB SOLAR S.A. a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L - artículo 4º inciso 2º) y Art. 6º, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la

audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será:
1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la Empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

N° 56.401 Septiembre 27/29. \$ 820.-

RESOLUCIONES**E.P.R.E.****ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESOLUCIÓN N° 825**

San Juan, 27 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Los expedientes E.P.R.E. N° 550.1863/17 y N° 550.1671-17 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial" y sus Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A.; y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Remitir para antecedente de la Dirección Provincial de Vialidad y la Secretaría de Obras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, y su incorporación como parte de la documentación del procedimiento de Licitación para la contratación de la provisión de materiales y obras electromecánicas para el soterramiento de instalaciones de distribución de energía eléctrica en Av. Ignacio de la Roza (RP 12) e/ Av. Paula A. de Sarmiento y calle Vélez Sarsfield a instrumentar por las referidas reparticiones, la documentación: "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planilla de Datos Garantizados para la



Provisión de Materiales y Equipos - Montaje Electromecánico", "Cómputo y Presupuesto Desagregado de Obras", "Obligaciones de Milicic SRL" y "Plazos Tentativos de Bases de Obras", que como Anexos I a IV respectivamente, forman parte de la presente, de los cuales, los Anexos I y II contienen información elaborada y proporcionada por Energía San Juan S.A. a requerimiento de este E.P.R.E., por lo que constituyen meramente valores estimados a los efectos de su consideración en la Licitación a instrumentar.-

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad y a la Secretaría de Obras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, que la documentación remitida por este E.P.R.E. en el Artículo precedente abarca exclusivamente el soterramiento de instalaciones de Distribución de Energía Eléctrica, incluyendo la provisión y montaje de Conductores y Materiales Eléctricos directamente vinculados a las obras de soterramiento de instalaciones eléctricas previstas, abarcando solamente la alimentación eléctrica de los suministros que se soliciten abastecer desde la red de distribución. No se Incluyen la provisión de Transformadores de Distribución (a cargo de Energía San Juan S.A.) ni Bancos de compensación Reactiva BT (a cargo de Energía San Juan S.A.), ni cajas de Distribución a Nivel para BT (a cargo de Milicic) ni la aprobación de Instalaciones Subterráneas de Alumbrado Público y Semaforización, ni de Instalaciones de Telecomunicaciones, Televisión por Cable, Telefonía, Internet y datos, etc., debiendo para la construcción de estas últimas expedirse los Organismos responsables y empresas prestadoras de los respectivos servicios.-

ARTÍCULO 3°: Designar a Energía San Juan S.A. responsable de la Supervisión e Inspección de las provisiones de materiales y obras a ejecutar en el marco de los lineamientos dispuestos en Artículos 1° y 2° precedentes, debiendo arbitrar todas las medidas y acciones necesarias para el acabado logro de los objetivos de dicha responsabilidad, que a modo general incluyen la verificación de la construcción de las Obras en concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, y la aprobación de las etapas de control involucradas en la construcción para que las instalaciones construidas cumplan con la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar a Energía San Juan S.A. que en su función de Supervisor e Inspector de las obras designado, deberá expedirse en los menores plazos posibles sobre la documentación de Ingeniería

de Detalle (ID) de las provisiones y obras puestas en su antecedente por el Contratista Constructor que se designe en el marco de la Licitación a realizar por la Dirección Provincial de Vialidad, estableciéndose a tales efectos un plazo máximo de cinco (05) días. En supuestos excepcionales que por su complejidad lo ameriten, la Distribuidora podrá comunicar al Contratista Constructor designado la extensión del plazo para la calificación de documentación, con copia al E.P.R.E., previéndose que tal extensión deberá ser razonable y compatible con los cronogramas de la Obra, no pudiendo la extensión en ningún caso ser superior a cinco (5) días. El incumplimiento de Energía San Juan S.A. a los plazos en el presente Artículo la hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa de aplicación, considerándose aprobada la documentación técnica presentada, y resultando además responsable Energía San Juan S.A. por todos los daños que surjan consecuencia de la violación de sus obligaciones.-

ARTÍCULO 5°: Energía San Juan S.A. deberá comunicar al E.P.R.E. mediante informes con periodicidad quincenal, el estado de avance en las obras, remitiendo copia de las comunicaciones cursadas y/o consultas formuladas por el Contratista Constructor y respuestas por parte de la Supervisión e Inspección. Las observaciones que se adviertan al Contratista Constructor en la ejecución de las obras, deberán ser puestas en copia en inmediato antecedente del E.P.R.E..-

ARTÍCULO 6°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, comuníquese a la Secretaría de Obras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, a la Dirección Provincial de Vialidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 12.827 Septiembre 28. \$ 960.



LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2017

Objeto: Realización de trabajos de pintura y mantenimiento en edificio sede de la Secretaría Social de la Corte de Justicia y del Centro Judicial de Mediación

Lugar de presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, Segundo Piso, Ala Sur, San Juan.

Fecha y hora de presentación de las propuestas: Hasta el 03 de octubre de 2017; a las 09.00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: **03 de Octubre de 2017 – 09.00 horas**

Lugar de Apertura de propuestas: Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, Rivadavia 473 Este, Ciudad, San Juan, Ala Sur.

Lugar de consulta y entrega de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, Segundo Piso, Ciudad, San Juan; de lunes a viernes en horario de 09,00 a 12,00 horas.

Se deja a salvo que para el supuesto que el día fijado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, se trasladará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

N° 3135 Septiembre 28 Eximido.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD

DEL ESTADO

FE DE ERRATAS

Obras Sanitarias Sociedad del Estado Informa que el Anuncio publicado el día 27 de Septiembre del corriente año de la Licitación Pública N° 2374 "Ampliación Red Colectora B° República del Líbano" donde Dice:

Valor del Pliego: \$8.500,00.

DEBE DECIR:

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00.

Fdo. Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones. OSSE - San Juan.-

Cta. Cte. 12.828 Septiembre 28. \$ 55.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2017

Objeto: Contratación para la ejecución de Obra de Pavimentación.-

Presupuesto: \$ 31.098.012.52.-

Fecha de Apertura: **12/10/2017** - Hora: **10 horas.-**

Plazo de Ejecución: 5 Meses.-

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaría de Hacienda, Aberastain 590 Sur, Santa Lucía, San Juan, Tel. 0264-4250482 - 4250460.-

Fdo.: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario de Hacienda Finanzas y Administración

Municipalidad de Santa Lucía

Cta. Cte. 12.823 Septiembre 27/29. \$ 165.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN,

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON-

“EXPEDIENTE N° 802-2096-17”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1294-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS

DESTINO: SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y HEMATOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **05 DE OCTUBRE DE 2017. HORA: 10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.826 Septiembre 27-28 \$ 277.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN,
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON-
“EXPEDIENTE N° 802-2172-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA
POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES.
0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR
RESOLUCIÓN N° 1289-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA
20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA DE
LECHE MATERNA PARA CUBRIR NECESIDADES
DE LACTARIO INSTITUCIONAL.

DESTINO: SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y
HEMATOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
05 /10/17, a las 9:30.-

VALOR PLIEGO: \$500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.
RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.

(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.825 Septiembre 27-28 \$ 280.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2374

Objeto: “AMPLIACIÓN RED COLECTORA B°
REPÚBLICA DEL LÍBANO”

Presupuesto Oficial: \$ 3.526.243,15.-

Apertura: **04/10/2017, a las 08:30 Hs.**

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 8.500,00

Venta y consulta de pliegos en Dpto. Compras y
Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La
Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:30 a 12:00 Hs. Tel-
Fax 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Web: www.ossesanjuan.com.ar

Fdo. Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras
y Contrataciones. OSSE - San Juan.-

Cta. Cte. 12.821 Septiembre 27/29. \$ 230.-

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

**La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2017**

OBRA: CORRECCIÓN DE DEFORMACIONES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS – RUTA NACIONAL
N° A014 – TRAMO: ALTO NIVEL RUTA PROVINCIAL N° 12 – BAJO NIVEL RUTA PROVINCIAL N° 21 –
SECCIÓN: KM. 5,14 – KM. 9,77 – PROVINCIA DE SAN JUAN.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS
SESENTA Y UN MIL (\$ 78.561.000,00) referidos al mes de Abril de 2017 y un Plazo de Obra de quince (15) Meses.
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS
DIEZ (\$ 785.610,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el **día 20 de Octubre de 2017, a las 15:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de
Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” →
“Licitación Pública Nacional N° 84/2017 – Ruta Nacional N° A014”, y disponibilidad del pliego a partir del 21 de
Septiembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo
de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta
DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No
dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cta. Cte. 12.793 Septiembre 20/ Octubre 11 \$ 3.765.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día **30 de Octubre de 2017, a las 14.00 horas**, en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Adecuación de la Reforma del Estatuto Social aprobada por Asamblea Extraordinaria del 10 de Octubre de 2015
3. Aprobación del texto final del Estatuto Social reformado.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. El Proyecto de modificaciones a introducir a la Reforma del Estatuto Social, está a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.

El Consejo de Administración
Mendoza, 08 de Septiembre de 2017.

Fdo.: Luis Octavio Pierrini - Presidente

N° 56.404 Septiembre 27/29 \$ 660.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El **Directorio de S.A. Gregorio Moya y Hnas.** comunica a los señores accionistas que por razones de organización se anula la convocatoria a Asamblea del **día 29 de Setiembre de 2017** y convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día **16 de Octubre de 2017 a las 19,00 horas** en primera convocatoria y a las **20,00 horas** en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 Este de la ciudad de San Juan, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al 38° Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2016.
- 3) Destino de los Resultados.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores.
- 5) Consideración de remunerar a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado aún en exceso del porcentaje establecido en el artículo 261 de la Ley 19550. Consideración de retribución al Síndico Titular.
- 6) Ratificación renuncia de la directora Natalia del C. Moya P.
- 7) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
- 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.-

EL DIRECTORIO

Fdo: Rodolfo Moisés Moya Soliverrez - Presidente

N° 55.586 Septiembre 26/ Octubre 02. \$ 850.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza por treinta días a partir de la presente publicación a los interesados en deducir oposición al trámite de cancelación de plazo fijo realizados **en autos N° 142.921, caratulados "TRIGO RAÚL - Cancelación de Plazo Fijo"**, a nombre de Raúl Trigo, DNI N° 14.896.666 ante el Banco Patagonia S.A. certificados de depósitos a plazo fijo N° 210015460 por la suma de \$ 33.674,86 y N° 210006169 por la suma de \$ 202.638,12 con fecha de imposición 24/02/2014.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de Septiembre de 2017.
Fdo.: Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 56.663 Septiembre 28. \$ 100.-

EDICTO

Por orden del **Juez en lo Comercial Especial de San Juan**, Dr. Javier Vázquez, **en autos N° 5.166, "DELPHI PACKARD ARGENTINA S.A. - C/Concurso Preventivo"**, se ordena esta publicación en el Boletín Oficial, un diario local, y en diarios de amplia circulación de Córdoba, Rosario y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo conocer que el



6/9/2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Delphi Packard Argentina SA, CUIT N° 30-62349916-9, con domicilio social en Avda. de Circunvalación 441 Norte, Santa Lucía, San Juan. Síndico designado, estudio Landa y Asociados, con domicilio en Av. Ignacio de la Roza 1714 (O), Capital, San Juan, matrícula N° S 155, quedando intimados los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 17 de Noviembre del corriente año. Fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Seis (\$ 886,00). Señálase el día 20 de Febrero de 2018, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C.Q. . Señálase el día 9 de Abril de 2018 para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el Art. 39 LC. Fíjase el vencimiento del Período de Exclusividad el día 4 de Octubre de 2018. XII) Señálase el día 27 de Setiembre de 2018, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto del Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Días y horas de atención Síndico: Lunes a Jueves de 18 a 20 hs.-

Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. San Juan, 20 de Septiembre de 2017. Dra. Analía Petrella, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 56.376 Septiembre 22/28. \$ 1.500.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.322, caratulados "**Viñas de Navas S.R.L. - S/Gerente**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto en Boletín Oficial, referido a la designación de nuevo socio gerente de Viñas de Navas S.R.L.- Instrumento: Acta Asamblea de fecha 09/11/2006.- Socio Gerente: Miguel Ángel Navas, CUIT Gerente: 20-05402975-0.- CUIT de la Sociedad: 30-70898118-0.- San Juan, 29 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.665 Septiembre 28. \$ 80.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.375, "**RECANTI S.A. - S/I. Directorio**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio N° 27 de fecha 03/08/2017; N° 28 de fecha 31/08/2017, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 30/08/2017.- Directores: Director Titular: Presidente: Juan Mauricio Gallerano Lahoz, D.N.I. N° 24.426.012, CUIT 20-24426012-9; Director Suplente: Vicepresidente: Marcelo Daniel Ramón Vila, D.N.I. N° 28.040.040, CUIT 20-28040040-9.- CUIT Social: 30-71441181-7.- San Juan, 21 de Septiembre de 2017. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan-

N° 56.666 Septiembre 28. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.352, caratulados "**GRUPO ZANNI S.A. - S/Inscripción de Directorio**", se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10: Con fecha 25 de Julio del año 2017, se realizó el acta de asamblea ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Marcelo Enrique Zanni, DNI 17.426.379, CUIT 20-17426379-6; Director Titular: Victor Alejandro Cifuentes Droghett, DNI 94.546.719, CUIT 20945467194; Director Suplente: Mauricio Ismael Zanni, DNI 24.935.431 y Director Suplente: Francisco Javier Zanni, DNI 21.676.447.- CUIT de la Sociedad: 30-71025270-6.- Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan-

N° 56.670 Septiembre 28. \$ 120.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, en los autos N° 36.027, caratulados "**CATALDO, FLORENCIO ALEJO - S/Posesión Veinteañal**", ha dictado la siguiente sentencia: Jáchal, San Juan, 25 de Agosto de 2017: Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. FLORENCIO ALEJO CATALDO,



ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 01 de Enero del año 1980 (Art. 1905 del C.C.C./Ley 26.994) ubicado en calle San Juan S/N, El Rincón, Jáchal, Provincia de San Juan, cuyos datos de límites y medidas son los siguientes: NORTE: Con parcela N.C. 1862-610600, mide puntos 7-8, 35,31 mts; SUR: Con calle San Juan y mide puntos 1-2, 9,29 mts; Con parcela N.C. 1862-540600 y mide puntos 3-4, 25,11 mts., puntos 4-5, 3,69 mts., puntos 5-6, 12,61 mts; ESTE: Con parcela N.C. 1862-540600, mide puntos 2-3, 68,82 mts., puntos 6-7, 95,85 mts; OESTE: Con parcela N.C. 1862-573590, mide puntos 1-9, 68,36 mts., puntos 8-9 mide 89,62 mts; Encerrando una superficie total según mensura de 4.457,38 m², N.C. 1862-573590 Plano N° 18-5019/10.- II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor Sr. FLORENCIO ALEJO CATALDO, en el Registro Inmobiliario del Dpto. Jáchal y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasa e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. III) Regular los honorarios Profesionales del Dres. Dante Mauro Figueroa y Javier Salas, por su labor profesional realizada en autos, en simple carácter y por tres etapas completas de juicio, en el 20% de la base regulatoria que se practique al efecto, conforme lo establecido por la Ley 56-O del Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan.-

Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese. Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 56.654 Septiembre 28. \$ 320.-

USUCAPIÓN

EDICTO

LA SRA. JUEZ DEL SÉPTIMO JUZGADO CIVIL, DRA. MARÍA ELENA VIDELA TORRES, EN AUTOS N° 134.202, "MARTINASSO, RICARDO HORACIO - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN S/ABREVIADO", HA ORDENADO CITAR POR EDICTOS AL DEMANDADO SR. DOMINGO FEDERICO MARTINAZZO Y/O PRESUNTOS HEREDEROS/INTERESADOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR INSCRIPTO N° 486, F° 86, T° 5, AÑO

1973, DPTO. CALINGASTA. (PLANO MENSURA N° 16/2320/12 LIMITA NORTE: PARCELA NC 16-84-830700, 36,72 m; ESTE: CALLE PÚBLICA, 14,00 m; SUR: PARCELA NC 16-84-830680, 36,64 m; OESTE: PARCELA NC 16-84-790370, 14,00 m; SUP. TOTAL 514,00 m²). PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS DE NOTIFICADOS, COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL (ART. 305 DEL C.P.C.). PUBLÍQUESE POR DOS DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL. San Juan, 22 de Agosto de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 56.677 Septiembre 28-29. \$ 260.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 39.332, caratulados: "SARA, FORTUNATO S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 14 de Septiembre de 2017: Cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE CYCERSA y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como prosecución de la procedencia de la acción (145, 146 y 679 del C.P.C.). Ubicación en: Callejón Vargas S/N, El Rincón, Jáchal, San Juan, N.C. N° 1862/600550 (Parcial); sin padrón de riego; con una superficie según mensura de 1.065,74 mts.2; cuyos límites, medidas y linderos obran en el plano mensura N° 18-5667-2014; que dice al NORTE: Puntos 2-3, mide 50,00 mts y limita con Parcela N.C. N° 1862-600550; al ESTE: Puntos 3-4, mide 21,50 mts y limita con Parcela N.C. N° 1862/600550; al SUR: Puntos 4-1, mide 50,00 mts. y limita con Parcela N.C. N° 1862/600550; al OESTE: Puntos 1-2, mide 21,50 mts. y limita con Callejón Vargas; la parcela se encuentra registrada en el R.G.I. al N° 69, F° 69, T° 44, Dpto. Jáchal, Año 1987, Propietario: A. P. de CYCERSA; el polígono mensurado afecta el 2,96% de la Parcela N.C. N°: 1862/600550; existe plano anterior de la parcela en mayor extensión. Expte. de Mensura N° 18-2279-74 (Lote N° 1).- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 56.653 Septiembre 28-29. \$ 580.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Noveno Juzgado en lo Civil Comercial y Minería, en autos **155.727, caratulados "CHICO, JUAN Y OTROS - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita al señor Cano, Domingo Chico (Titular Registral) y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado: en Callejón El Bosque s/n, departamento Pocito, inscripto bajo el N° 3414, T° 11, F° 114, Pocito, año 1951, N.C. 05-42-630630 y 05-42-640580, cuyos límites y medidas son: Al NORTE: Con parcelas 05-42-648604/647637, mide 498,19 m; al SUR: Con parcela 05-42-630590, 620600, 620610, 610620, 610630, 610640, 600640, 600650, mide 498,61 m; al OESTE: Con calle Callejón El Bosque, mide 79,59 m; al ESTE: Con parcela 05-42-610700/619706, mide 82,15 m; Encerrando el predio a poseer una superficie según mensura total de 4 ha. 305 m2, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, destino del inmueble explotación agrícola; para que en el término de tres días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.-

San Juan, 19 de Septiembre de 2017. Fdo: Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 56.632 Septiembre 27-28. \$ 360.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**EDICTO**

El Octavo Juzgado Civil de San Juan en autos N° **94.468, caratulados "ARIAS, JESUS PETRONA - S/Prescripción Adquisitiva"**, ha dictado la siguiente sentencia. San Juan, 25 de Julio de 2017. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por la señora Jesús Petrona Arias, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 01-59-340700, ubicado en calle San Francisco del Monte N° 1518 Oeste, departamento Capital, San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Onofre Mestre Sanchis y Pedro Mestre Sanchis, bajo el N° 479 y 141, F° 79 y 141, T° 2 y 1, Desamparados y Capital Zona "B", años 1937 y 1943, respectivamente; cuyos límites, medidas y linderos son: al NORTE: Con calle

San Francisco del Monte, Ptos. 1-2, 8,79 mts; al ESTE: Con parcela NC N° 01-59-350710, Ptos. 2-3, 28,97 mts; al SUR: Con parcela NC N° 01-59-240730, Ptos. 3-4, 8,20 mts; al OESTE: Con parcela NC N° 01-59-360690, Ptos. 4-1, 28,73 mts; Encerrando una superficie según mensura de metros cuadrados Doscientos Cuarenta y Cinco con Cuatro (245,04 m2), según plano de mensura N° 01-25335-06. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de la nueva titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios al letrado José Luis Peña por su labor en este proceso, en simple carácter y por dos etapas del mismo, en el 16% de la base regulatoria que oportunamente se determine. (Cf. Art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de Ley 56-O). Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.643 Septiembre 27-28. \$ 640.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, autos N° 110.523, caratulados "DOMINGUEZ, EMMA ROXANA C/FERRA, ALEJO GENEROSO - S/Prescripción Adquisitiva", ha dictado la siguiente sentencia: San Juan, 06 de Junio de 2017. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. EMMA ROXANA DOMINGUEZ (DNI N° 13.392.828), adquirió por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, al cumplirse el plazo legal aproximadamente en el año 2002 (cfr. Art. 1905), el que se sitúa en el departamento Capital San Juan, calle J. M. Godoy N° 2050 Oeste, Zona B, Distrito Desamparados, Lote N° 45, Mza. C, Barrio Fermín Rodríguez, Provincia de San Juan, N.C. N° 01-31-430210, inscripto en el RGI bajo el N° 6423, F° 23, T° 56 Año 1967, cuyos límites y medidas son al NORTE: Con calle J. M. Godoy, puntos 1-2, mide 11,89 mts; SUR: Con parcela N.C. 01-31-380210, puntos 3-4, mide 11,62 mts; ESTE: Con parcelas N.C. 01-31-430220/420230/410230, puntos 2-3, mide 33,52 mts; y OESTE: Con parcela N.C. 01-31-430190, en dos líneas, la primera puntos 5-1, mide 15,26 mts y la segunda puntos 4-5, mide



18,03 mts; Con superficie según mensura de 389,75 m2. 2) Publíquense edictos por el término de dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 3) Fecho, procedase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad, y ordénase se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes: a Dra. María Belén Montes de Oca, por su labor de-sarrollada en doble carácter y en una etapa parcial (interposición de demanda) como ganancioso, en un 4,5% de la base que oportunamente se apruebe; a Dra. María Fernanda Morchio, por su labor desarrollada en doble carácter, la primer etapa en forma parcial (ampliación de demanda) en un 2,5% y las siguientes dos etapas (prueba y alegatos) en forma íntegra, en un 14%, como ganancioso, lo que hace un total de 16,5% de la base que oportunamente se apruebe.

No regular los honorarios del letrado de Fiscalía de Estado y Defensora Oficial, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Héctor Rollán, Juez. Dr. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

Nº 56.625 Septiembre 27-28. \$ 800.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MOYANO, PAULA L.C.** Nº 1.589.330 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 31.026, caratulados "MOYANO, PAULA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 27 de Septiembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 56.674 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos 1 2803/16, caratulados "SÁNCHEZ, JORGE NÉSTOR - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SÁNCHEZ, JORGE NÉSTOR**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan 11 de Noviembre de 2016. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

Nº 56.673 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, **en autos Nº 3483/16, caratulados: "RODRÍGUEZ, DAVID LORENZO - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días a sucesores e interesados de **RODRÍGUEZ, DAVID LORENZO**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Depto. 9 de Julio, 20 de Abril de 2017. Dr. Carlos Garepia, Autorizado - Secretario Of. Mayor.-

Nº 56.672 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Albardón de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **TELLO, BENIGNO PRUDENCIO en autos Nº 9646/17, caratulados: "TELLO, BENIGNO PRUDENCIO - S/Sucesión Ab Intestato"**. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Albardón, 28 de Agosto de 2017- Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

Nº 56.661 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de doña **MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE**, (D.N.I. F 8.080.242) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos Nº 7764/15, caratulados "AGUIRRE, MARÍA DEL ROSARIO - Sucesión Ab Intestato"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al



de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 9 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 56.656 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIX BALBINO HERRERA, D.N.I. 6.759.717 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 159.970, caratulados "HERRERA, FELIX BALBINO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 7 de Septiembre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 56.678 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 161.308, **caratulados "ANTE, NIDIA CELEDONIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIDIA CELEDONIA ANTE. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Junio de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 56.650 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MERCADO, BLANCA NURA (L.C. 2.500.164) y FLORES, CARLOS SANTIAGO (L.E. 6.739.727) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 113.929, caratulados "MERCADO, BLANCA NURA Y FLORES, CARLOS SANTIAGO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).-

San Juan, 20 de Septiembre de 2017. Dra. Ana Vanesa Reynés, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 56.605 Septiembre 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO BENJAMÍN ABASOLO y de MARÍA BRUNET, **en autos N° 16.499, caratulados: " ABASOLO, NEMESIO BENJAMÍN Y BRUNET, MARÍA - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Julio de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. María Eugenia Barassi Juez de Paz Letrado Subrogante. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 56.613 Septiembre 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GLADYS ARCELIA CAMPOS, D.N.I. 11.653.003 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.593, caratulados "CAMPOS, GLADYS ARCELIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 7 de Septiembre de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 55.616 Septiembre 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. BALMACEDA, NAPOLEÓN Y MENDOZA, ENRIQUETA DEL CARMEN **en autos N° 5804/17, caratulados "BALMACEDA, NAPOLEÓN Y MENDOZA, ENRIQUETA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 15 de Septiembre de 2017. Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrado.-

N° 56.624 Septiembre 27/29. \$ 60.-



EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **OLIVER MOLL, JOSÉ en autos N° 11.827/17, caratulados "OLIVER MOLL, JOSÉ - Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf.Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.-

Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 25 de Septiembre de 2017. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 56.628 Septiembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS LEONCIO AGRELLO, en autos N° 11.833/17, caratulados "AGRELLO, CARLOS LEONCIO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.-

Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrado. San Juan, Sarmiento, 20 de Septiembre de 2017. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 56.642 Septiembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, en autos 11.220/17, caratulados "OLIVER MOLL, FELIPE - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FELIPE COLIVER MOLL**. La resolución dice: San Juan, Sarmiento, 11 de Agosto de 2017. Fecho. Publíquese

edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, y cítese a todos aquellos que consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de los treinta días lo acrediten y presenten en este proceso de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 682; 683 y 692 del C.P.C.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrado. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 56.629 Septiembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, en autos 11.826/17, caratulados "BATTEZZATI, ALFREDO EDUARDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **BATTEZZATI, ALFREDO EDUARDO**. La resolución dice: San Juan, Sarmiento, 11 de Agosto de 2017. Fecho. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, y cítese a todos aquellos que consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de los treinta días lo acrediten y presenten en este proceso de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 682; 683 y 692 del C.P.C.-

Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrado. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 56.630 Septiembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NÉSTOR JOSÉ CRIADO, D.N.I. 3.099.304** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.052, caratulados "CRIADO, NÉSTOR JOSÉ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 17 de Agosto de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 56.633 Septiembre 27/29. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	7.622,00
Impresiones.....	\$	9.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	700,00
Total.....	\$	17.322,00

27-09-17